

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por el término de un (1) bimestre; y

Considerando:

Que por orden compra n° 696/2019 (conf. fs. 2/6) se contrató con la firma “ING CARUSO S.R.L.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 3108/2020 (ver fs. 7 y 19).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial a fs. 20 presta conformidad a la continuidad del servicio por el término de un (1) bimestre con la actual prestadora del servicio -“ING CARUSO S.R.L.”-, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 696/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 9/10.

Que a fs. 16 y 18 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que se efectuó a fs. 12 la reserva de fondos con cargo a la partida

presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56º, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “ING CARUSO S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por un (1) bimestre a partir del vencimiento de la orden de compra n° 696/2019 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada- por la suma total de pesos veinticuatro mil seiscientos treinta (\$ 24.630.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9/10.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AG